



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**

REFERENCIA: Sucesión Doble intestada artículo 487 y s.s. del C.G.P.
CAUSANTES: Lilia Inés Restrepo Holguín y Pablo Emilio Castañeda Castrillón.
INTERESADOS: Alba Lucia Castañeda Restrepo y otros.
RADICADO: 05861 40 89 001 2021 000103 00
AUTO: Interlocutorio N°016.
ASUNTO: Accede a la solicitud deprecada por el apoderado y ordena dar cumplimiento al inciso 5° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020

Mediante escrito allegado al Juzgado, el abogado de la parte interesada, doctor GERMAN MUNERA VELEZ, informa que existe otro heredero forzoso de nombre MANUEL SALVADOR CASTAÑEDA RESTREPO. Solicita al Despacho autorización para notificarlo.

Consecuente con la anterior solicitud, esta Agencia Judicial accede a la misma y ordena dar cumplimiento al inciso 5° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, autorizando al doctor GERMAN MUNERA VELEZ, para que proceda enviar la copia de la demanda con todos sus anexos y del auto Interlocutorio No. 165 que declara abierta y radicada la sucesión doble e intestada de los causantes Lilia Inés Restrepo Holguín y Pablo Emilio Castañeda Castrillón, al señor MANUEL SALVADOR CASTAÑEDA RESTREPO tal como lo dispone el inciso 5° del art.6° del decreto 806 de 2020.

Una vez realizada el presente trámite, deberá allegar las constancias respectivas al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados N°003

Venecia (Ant), 21 de enero de 2022



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria